

CG/061/2017

ACUERDO QUE PROPONE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.

ANTECEDENTES

1. Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el Decreto número trescientos catorce de fecha diez de diciembre de dos mil quince y publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre de dos mil catorce.
2. El día ocho de septiembre de dos mil diecisiete el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo celebraron Convenio General de Coordinación y Colaboración para la realización del Proceso Electoral 2017-2018 en el Estado de Hidalgo, para la renovación del Congreso Local, cuya jornada electoral será el primero de julio de 2018.
3. Con fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, se realizó la sesión especial de instalación del Consejo General para la elección ordinaria en el Proceso Electoral Local 2017-2018.
4. Con fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto aprobó el calendario de actividades correspondiente al proceso electoral local 2017-2018.
5. Con fecha veinte de diciembre del año en curso, se sostuvo una reunión de trabajo de las Consejeras y Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos, con el objeto de analizar los perfiles de las personas propuestas para conformar la Estructura Técnico- Administrativa que integrarán los Consejos Distritales Electorales.
6. En concordancia con lo establecido en el Código Electoral del Estado de Hidalgo, específicamente en el artículo 66, fracciones I, III y IV, entre otras atribuciones del Consejo General, está la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, las de este Código, sus Reglamentos, los Acuerdos que se aprueben, así como la aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución, este Código y las que emita el Instituto Nacional Electoral para atender lo relativo a la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo, así como la declaración de validez de los Procesos Electorales Locales y cuidar la oportuna

integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto Estatal Electoral.

7. Con base en lo anteriormente vertido y con la finalidad de que este Organismo Electoral de cabal cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales, es primordial que este cuente con el capital humano, profesional e idóneo, conformado por las y los ciudadanos que integrarán la Estructura Técnico-Administrativa de los Consejos Distritales Electorales con el objeto de poder hacer frente al Proceso Electoral Local 2017-2018 en el que se renovará al Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, por lo anterior se arriba a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Con fundamento en el artículo 66, fracción XLII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General, en el caso concreto, aprobar, a propuesta del Secretario Ejecutivo, la Estructura Técnico-Administrativa del Instituto Estatal Electoral y de órganos electorales, conforme a las necesidades del servicio, a los recursos presupuestales asignados y la idoneidad de los aspirantes.

II. En ese tenor, de acuerdo con lo mandatado en el Código Electoral del Estado, concretamente lo dispuesto en el artículo 68, fracción XI, corresponde al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral proponer al Pleno del Consejo General la Estructura Técnico-Administrativa del Instituto que sea necesaria para los Procesos Electorales.

III. En consonancia con el punto que antecede, el artículo 87, del mismo ordenamiento señala que los Consejos Distritales, para el desempeño de sus funciones Técnico-Administrativas, se auxiliarán de un Secretario y de los Coordinadores de Organización y Capacitación Electoral, de los Coordinadores Electorales propuestos por la Presidencia al Consejo General, así como de los demás funcionarios que sean necesarios y lo permita el presupuesto.

IV. Como lo dispone el artículo antes citado, los Secretarios, los Coordinadores de Organización, de Capacitación Electoral y de Educación Cívica, deberán preferentemente cubrir los mismos requisitos de los Consejeros Electorales.

V. Derivado de la normatividad electoral local aplicable al acuerdo que se propone, el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral en su numeral 13, dispone que para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde al Consejo, además de lo señalado en el artículo 66, del Código: a) Aprobar las políticas y programas generales del Instituto, a propuesta de la Junta Estatal Ejecutiva; b) Dirigir las actividades, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los demás órganos del Instituto en función de las políticas y programas aprobados.

VI. Los Procesos Electorales Ordinarios y Extraordinarios, comprenden diversas etapas, entre las que está la de preparación de la elección, en la que entre otros actos se debe designar a las y los Consejeros Distritales Electorales, así como aprobar la estructura técnica administrativa de los Consejos Distritales Electorales, así como las y los Coordinadores Electorales.

VII. En ese orden de ideas, es dable señalar que los Procesos Electorales para las elecciones ordinarias inician con la sesión del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, lo cual aconteció el presente año.

VIII. Por lo anterior, en relación al nombramiento de la Estructura Técnico-Administrativa con que debe contar cada uno de los Consejos Distritales Electorales para el proceso electoral local 2017-2018, integrada por el Secretario, el Coordinador de Organización y el de Capacitación Electoral, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral hizo una cuidadosa revisión de las solicitudes que presentaron las ciudadanas y ciudadanos interesados para realizar estas funciones, elaborando una lista de ellas; por otra parte, también consideró los expedientes con los que contaba de personas que anteriormente habían participado en otros procesos electorales, y una vez revisados sus documentos, seleccionó y determinó quienes cumplían con los requisitos que marca la legislación electoral, toda vez que por su experiencia por haber participado en otros procesos electorales y su nivel de estudios, permitían considerar que eran las adecuadas para cumplir con dicha función, por lo que se podía hacer una propuesta debidamente sustentada.

IX. Con fundamento en la normatividad electoral supra citada y una vez cumplimentadas todas y cada una de las disposiciones que norman los requisitos y plazos para la selección de las y los ciudadanos que deberán integrar la Estructura Técnico-Administrativa de los Consejos Electorales Distritales para el Proceso Electoral Local 2017–2018, en el que se renovará al Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, y una vez culminada la mesa de trabajo celebrada el día veinte de diciembre de dos mil diecisiete con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a través de sus representantes, a quienes se puso a su consideración las listas de las y los ciudadanos propuestos, discutidas y agotadas las observaciones que de estas surgieron, manifestaron su conformidad unánime, de que las y los ciudadanos que se mencionan en el cuerpo del presente Acuerdo reúnen los requisitos legales atinentes, en términos de los puntos de Acuerdo que anteceden.

X. Derivado de la importancia del inicio del Proceso Electoral y atendiendo a las actividades que del calendario se desprenden, con la finalidad de que el Instituto Estatal Electoral de cabal cumplimiento a sus obligaciones Constitucionales y legales, resulta fundamental que los órganos desconcentrados cuenten con una Estructura Técnico-Administrativa, integrada por ciudadanas y ciudadanos, que por sus cualidades, capacidades y experiencia resultan ser el personal idóneo para el eficaz desempeño de las actividades atinentes al Proceso Electoral en curso;

asimismo resulta relevante que las mismas se encuentran integradas por ciudadanas y ciudadanos de los distintos municipios que componen cada Distrito Electoral.

En consecuencia, se propone la integración de la manera que se muestra a continuación:

Consejo Distrital Electoral 01	
Zimapán	
Estructura Técnico-Administrativa	
Secretario	Yeime Moreno Ponce
Coord. de Org.	Juan Carlos Alvarado Ramírez
Coord. de Cap.	Rubén Márquez Linares

Consejo Distrital Electoral 02	
Zacualtipán de Ángeles	
Estructura Técnico-Administrativa	
Secretario	Sergio Esteban Zenteno
Coord. de Org.	Héctor Ortega Salmorán
Coord. de Cap.	Maritza Rodríguez Rodríguez

Consejo Distrital Electoral 03	
San Felipe Orizatlán	
Estructura Técnico-Administrativa	
Secretario	Francisco Guadalupe Rejón González
Coord. de Org.	Joel Franco Melo
Coord. de Cap.	Leodegario Zúñiga Ochoa

Consejo Distrital Electoral 04	
Huejutla De Reyes	
Estructura Técnico-Administrativa	
Secretario	Francisco Hernández Hernández
Coord. de Org.	Baltazar Medina Hernández
Coord. de Cap.	Eleuterio Cruz Jiménez

Consejo Distrital Electoral 05	
Ixmiquilpan	
Estructura Técnico-Administrativa	
Secretario	Jorge Eutimio Maqueda Olguín
Coord. de Org.	José Luis Baca Morales
Coord. de Cap.	Cecilia García Martínez

Consejo Distrital Electoral 06	
Huichapan	
Estructura Técnico-Administrativa	
Secretario	Sayli Ecaterina Caballero García
Coord. de Org.	Diana Berenice Zavala Magos
Coord. de Cap.	Graciela Valdez González

Consejo Distrital Electoral 07	
Mixquiahuala De Juárez	
Estructura Técnico-Administrativa	
Secretario	Raymundo Sánchez Salazar
Coord. de Org.	Jorge García Anaya
Coord. de Cap.	Gustavo Avilés Monroy

Consejo Distrital Electoral 08	
Actopan	
Estructura Técnico-Administrativa	
Secretario	Patricia Díaz Aragón
Coord. de Org.	Apolinar Francisco Monter Hernández
Coord. de Cap.	Francisco Alberto Flores Sánchez

Consejo Distrital Electoral 09	
Metepc	
Estructura Técnico-Administrativa	
Secretario	Pedro Pablo Flores Alarcón
Coord. de Org.	Bruno Neri Romero
Coord. de Cap.	Casto Miranda Vigueras

Consejo Distrital Electoral 10	
Apan	
Estructura Técnico-Administrativa	
Secretario	Bedabel Domínguez Raygadas
Coord. de Org.	Jorge Romero Germán
Coord. de Cap.	Alejandro Curiel Juárez

Consejo Distrital Electoral 11	
Tulancingo De Bravo	
Estructura Técnico-Administrativa	
Secretario	Astrid Cristina Austria Guarneros
Coord. de Org.	Melisa García Ruiz
Coord. de Cap.	Mario Ignacio Castelán Márquez

Consejo Distrital Electoral 12	
Pachuca Poniente	
Estructura Técnico-Administrativa	
Secretario	Ubaldo Pérez Espinoza
Coord. de Org.	Víctor Manuel Ibarra Baños
Coord. de Cap.	Rocío Erika Ayala Regnier

Consejo Distrital Electoral 13	
Pachuca Oriente	
Estructura Técnico-Administrativa	
Secretario	Andrés Hernández Olvera
Coord. de Org.	Berenice Peña Hernández
Coord. de Cap.	Ezequiel Viveros García

Consejo Distrital Electoral 14	
Tula De Allende	
Estructura Técnico-Administrativa	
Secretario	Karla Romero Hernández
Coord. de Org.	Alejandra Trejo Pérez
Coord. de Cap.	María Teresa de Jesús Ogando Mejía

Consejo Distrital Electoral 15	
Tepeji del Rio de Ocampo	
Estructura Técnico-Administrativa	
Secretario	Carlos Alberto Martínez Torres
Coord. de Org.	Adriana Arias Garduño
Coord. de Cap.	Yazmín Pérez González

Consejo Distrital Electoral 16	
Tizayuca	
Estructura Técnico-Administrativa	
Secretario	Salvador Raúl Durán Rodríguez
Coord. de Org.	Anne Sharon Marañón Maldonado
Coord. de Cap.	Michel Armando Ávila Hernández

Consejo Distrital Electoral 17	
Villas del Álamo	
Estructura Técnico-Administrativa	
Secretario	Rosario Adriana Ríos Padilla
Coord. de Org.	Martha Solís González
Coord. de Cap.	Pedro Heciquio Serrano Ortiz

Consejo Distrital Electoral 18	
Tepeapulco	
Estructura Técnico-Administrativa	
Secretario	Daniel Cortes Tarango
Coord. de Org.	Ma. De Lourdes Chávez Gutiérrez
Coord. de Cap.	Ernesto Ramírez Ortega

En virtud de las anteriores consideraciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción XLII, 68, fracción XI, 87 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; así como los ordinales 13, incisos a) y b), 21, inciso h), 22, 23 incisos b) y d), 37 y 43, del Reglamento Interno del Instituto Estatal Electoral, se pone a consideración del Pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la integración de la Estructura Técnico-Administrativa de los Consejos Distritales Electorales, la cual se encuentra contenida en el considerando X del presente acuerdo.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo en los estrados de este Instituto, así como en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 de diciembre de 2017.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO, LICENCIADA MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA Y MAESTRO FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.